



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGIÓN POLICIAL JUNIN
DIVOPUS HUANCAYO
COM PROCVF EL TAMBO

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARÍA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR EL TAMBO DE LA DIVOPUS HUANCAYO DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DE CAFETERÍA Y DE LA ROUD A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL COMEDOR DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR EL TAMBO PERIODO 21JUN2025 AL 31DIC2025

--- Por intermedio de la presente, la Comisión designado para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de la CONCESIÓN EXTERNA de la Comisaria PNP de Protección contra la Violencia Familiar El Tambo convoca al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en la Licitación Pública de esta concesión, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en las policial en las instalaciones de la Comisaria PNP de Protección contra la Violencia Familiar El Tambo de la División de Orden Público y Seguridad de Huancayo de la Región Policial Junín, ubicado en la intersección del Jr. José Martí y Jr. Túpac Amaru S/N Asentamiento Humano - Justicia Paz y Vida - El Tambo, provincia Huancayo, Departamento de Junín.

BASES DEL CONCURSO DE CONCESIÓN PARA ADMINISTRAR LA CONCESIÓN EXTERNA DE CAFETERÍA Y DE LA ROUD A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL COMEDOR DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR EL TAMBO PERIODO 21JUN2025 AL 31DIC2025

REF.: DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL aprobado con RD N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP de fecha 03MAY2014 y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRAMD PNP-SEC, 20MAR2021

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor/Cafetería y de

la ROUD de la Comisaría PNP de Protección contra la Violencia Familiar - El Tambo, que organiza el proceso, solicitando participar en el concurso público de Concesión externa; tratándose de persona jurídica deberá acreditar con documento idóneo la representación legal la cual debe ser vigente.

2. Certificado Médico otorgado por el área de salud respectiva, al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, carne de Identidad o Familiar, otros.
5. Copia de DNI, Carné de sanidad de cocinero, ayudante de cocina y mozo (para el otorgamiento del puntaje respectivo)
6. Certificado de Antecedentes Policiales
7. Certificado de antecedentes Penales
8. Demostrar experiencia y referencias en la administración de Cafetería y/o Comedor no debiendo de tener otra administración paralela de las mismas.
9. Demostrar una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), en caso de ser postulante Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00), en caso de postulante Civil; en ambos casos la capacidad económica deberá encontrarse a nombre del postulante, acreditar documentadamente.
10. Presentar Carné de Sanidad o Registro Sanitario actualizado para la presentación de servicios de atención de alimentos en cafetería y/o comedor.
11. Estar inscrito en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta electrónica (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
12. Tener cuenta Corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Corriente Interbancaria "CCI" del Banco de la Nación u otras entidades bancarias. Adjunta copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
13. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE). El mismo que no debe ser observado con la contratación con el Estado (conflicto de intereses o nepotismo)
14. Presentar relación de menú semanal, desayuno, almuerzo de buena calidad y cantidad, con la respectiva lista de costos de menú.
15. En el caso de viudez y/o personal discapacitado, deberán presentar la resolución y/o constancia que acredite la condición de tales.
16. Documentación que deberá ser presentado por completo en ejemplar triplicado (03) en sobre cerrado debidamente firmado, consignando en la parte superior izquierda, nombre completo del postulante, índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.



CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionan sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados desayuno de 07:00 a 09:00 horas y almuerzo 12:30 a 14:00 horas, en caso de Alerta Absoluta se incrementará el preparado de los alimentos.
2. El concesionario favorecido deberá tener en cuenta la Directiva Nro. 013-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL (RCG N° 247-2024-CG PNP/EMG DEL 29JUN2024)
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para personal policial **DOCE SOLES (S/.12.00)** por efectivo policial diariamente.
4. Los concesionarios proporcionan una lista con un mínimo de DOS (02) menús por día debidamente visado por un profesional nutricionista.
5. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión encargada calificará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**. (10 puntos por cada año de experiencia) lo cual demostrara con copia de contrato realizados de años anteriores.
2. Calificación del personal (Nutricionista, cocinero, ayudante concesionario y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión sobre (ambiente – comedor (mesa y silla), menaje, cocina e utensilios de cocina, ventilación adecuada).

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez, y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.



LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso de la Comisaria PNP de Protección contra la Violencia Familiar El Tambo de la Región Policial Junín.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión de la Comisaria PNP de Protección contra la Violencia Familiar El Tambo de la División de Orden y Seguridad Huancayo de la Región Policial Junín.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo por el periodo correspondiente del 21JUN2025 hasta el 31DIC2025.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en los exteriores de la Comisaria PNP de Protección contra la Violencia Familiar El Tambo.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.



OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato por el periodo del 21JUN2025 hasta el 31DIC2025 como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N° 20-12-2013–DIREAP-DIRBIE- PNPEM-B. del 13MAY2014.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por una vez o dos discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes de su comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

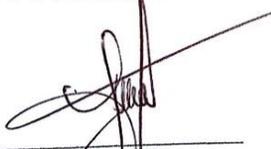
La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.



BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo 1267 – Ley de la PNP
- DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
- DIRECTIVA N°020-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B
- Directiva Nro. 013-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL (RCG N° 247-2024-CG PNP/EMG DEL 29JUN2024)

PRESIDENTE



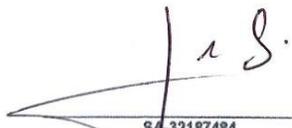
SA-30724429
Oscar G. GURMENDI PATILLA
SS. PNP

VOCAL



SA-31390621
Jose L. MARTINEZ BUENDIA
S2 PNP

SECRETARIO



SA-32187484
Eduardo Javier INGA ROJAS
SS. PNP

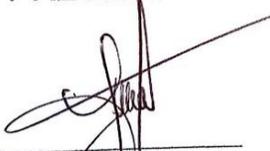
**CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN EXTERNA DE
CAFETERÍA Y DE LA ROUD DEL COMEDOR DE LA
COMISARIA PNP DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA
FAMILIAR EL TAMBO - DE LA DIVISIÓN DE ORDEN Y
SEGURIDAD DE HUANCAYO - REGION POLICIAL
JUNIN**

C R O N O G R A M A:

Convocatoria	: 02JUN2025 AL 10JUN2025
Adquisición de Bases	: 02JUN2025 AL 10JUN2025 de 08:00 a 16:00 Hrs.
Recepción de expedientes	: 02JUN2025 AL 10JUN2025
Evaluación de expedientes	: 11JUN2025
Formulación de Cuadro de Puntaje:	12JUN2025 a las 10:00 horas
Degustación	: 13JUN2025 a las 07:00 horas
Publicación del ganador	: 13JUN2025 a las 15:00 horas
Notific. Del Conc. Ganador	: 14JUN2025
Suscripción de contrato	: 19JUN2025
Remisión de doc- Huancayo	: 20JUN2025
Inicio del concesionario	: 21JUN2025
Correo electrónico	: com.familiaeltambo@policia.gob.pe
TELÉFONO	: 945313326

El Tambo, 29 de mayo del 2025.

PRESIDENTE



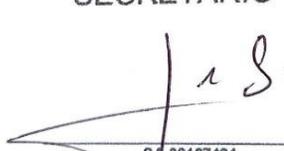
SA-30724429
Oscar G. GURMENDI PATILLA
SS. PNP

VOCAL



SA-31390621
Jose L. MARTINEZ BUENDIA
S2 PNP

SECRETARIO



SA-32187484
Eduardo Javier INGA ROJAS
SS. PNP

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER CONFECCIONADA Y ANEXADA EN UN EXPEDIENTE EN EJEMPLAR DUPLICADO Y CERRADO EN SOBRE MANILA

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor/Cafetería y de la ROUD de la Comisaría PNP de Protección contra la Violencia Familiar - El Tambo, que organiza el proceso, solicitando participar en el concurso público de Concesión externa; tratándose de persona jurídica deberá acreditar con documento idóneo la representación legal la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el área de salud respectiva, al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, carne de Identidad o Familiar, otros.
5. Copia de DNI, Carné de sanidad de cocinero, ayudante de cocina y mozo (para el otorgamiento del puntaje respectivo)
6. Certificado de Antecedentes Policiales
7. Certificado de antecedentes Penales
8. Demostrar experiencia y referencias en la administración de Cafetería y/o Comedor no debiendo de tener otra administración paralela de las mismas.
9. Demostrar una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), en caso de ser postulante Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00), en caso de postulante Civil; en ambos casos la capacidad económica deberá encontrarse a nombre del postulante, acreditar documentadamente.
10. Presentar Carné de Sanidad o Registro Sanitario actualizado para la presentación de servicios de atención de alimentos en cafetería y/o comedor.
11. Estar inscrito en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta electrónica (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
12. Tener cuenta Corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Corriente Interbancaria "CCI" del Banco de la Nación u otras entidades bancarias. Adjunta copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
13. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE). El mismo que no debe ser observado con la contratación con el Estado (conflicto de intereses o nepotismo)
14. Presentar relación de menú semanal, desayuno, almuerzo de buena calidad y cantidad, con la respectiva lista de costos de menú.
15. En el caso de viudez y/o personal discapacitado, deberán presentar la resolución y/o constancia que acredite la condición de tales.
16. Documentación que deberá ser presentado por completo en ejemplar triplicado (03) y en sobre cerrado debidamente firmado, consignando en la parte superior izquierda, nombre completo del postulante, índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.
17. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
18. Relación de menajes y utensilios.

PRESIDENTE



SA-30724/29
Oscar G. GURMENDI PATILLA
S5. PNP

VOCAL



SA-31390621
Jose L. MARTINEZ BUENDIA
S2 PNP

SECRETARIO



SA-32187484
Eduardo Javier INGA ROJAS
S3. PNP